

ASIGNA; RECHAZA SOLICITUD DE RENOVACIÓN; SUSPENDE Y DEJA EN ESTADO PENDIENTE BENEFICIO A ESTUDIANTES RENOVANTES DE BECA DE RESIDENCIA INDÍGENA AL MES DE MAYO DE 2021, SEGÚN INDICA Y ORDENA PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1567

SANTIAGO, 31 MAY 2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021; en la Resolución Exenta N° 3035, de 21 de diciembre de 2020, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 3052 de fecha 21 de diciembre del 2020, que aprueba el Manual de Asignación y Administración de Beneficios y sus modificaciones; en la Resolución N° 7 de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas, entre las que se contempla la Beca de Residencia Indígena.

2. Que, la Beca de Residencia Indígena es un beneficio dirigido a estudiantes de educación superior, que consiste en la entrega de un subsidio en dinero destinado a financiar el arriendo de una pieza, pensión o vivienda en la



ciudad en que cursa sus estudios superiores. El beneficio se encuentra focalizado en 12 regiones del país de acuerdo al domicilio familiar del estudiante: Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Valparaíso, Maule, Biobío, Ñuble, Araucanía, Los Lagos, Los Ríos, y Magallanes y Antártica Chilena. Los estudiantes que se adjudiquen el beneficio recibirán un subsidio de acuerdo con los montos determinados para cada región.

3. Que, la Ley N° 21.289, de Presupuestos del sector público para el año 2021, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 189, Glosa N° 02, contempla la suma de \$ 31.186.218.000 para la administración y ejecución del Programa Becas Indígenas;

4. Que, la referida glosa presupuestaria N° 02 señala: "...Incluye hasta \$2.403.600 miles para el funcionamiento, administración y operación, incluyendo para el programa hogares indígenas y los programas de residencia indígena."

5. Que, mediante la circular N° 08 de fecha 29 de enero del 2021, JUNAEB ha establecido distribución de inversión regional y coberturas asociadas a las Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital, en base a la Ley de Presupuestos 2021, la que fue trabajada con los Departamentos Programáticos de la Dirección Nacional, donde se incluye el Programa Becas Indígenas.

6. Que, por su parte, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2021, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB, aprobado mediante Resolución Exenta N° 3035, de 21 de diciembre de 2020, y el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 3052 de fecha 21 de diciembre del 2020 y sus modificaciones.

7. Que, el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, mencionado en el considerando precedente, establece en su Título 6. "Requisitos de asignación de becas y residencias", Subtítulo 6.4. "Beca Residencia Indígena", establece los requisitos de asignación de la Beca para estudiantes postulantes y renovantes del beneficio.

8. Que, a su vez, el citado Manual de Asignación y Administración de Beneficios, en su Título 11 indica las "Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias", donde establece aquellas circunstancias que constituyen causales de rechazo de las solicitudes de postulación y renovación de cada uno



de los beneficios que administra el Departamento de Becas de JUNAEB, entre los cuales se encuentra la Beca de Residencia Indígena.

9. Que, es preciso señalar que el Programa contempla la posibilidad de suspender la entrega del beneficio por un período determinado, debiendo para ello solicitarlo oportunamente a JUNAEB y acreditar el cumplimiento de los correspondientes requisitos.

10. Que, cabe indicar que para los procesos de asignación de los programas de becas y residencias que atiende JUNAEB, se contemplan distintos modelos de asignación. En el caso de la Beca de Residencia Indígena se aplica un modelo de asignación basado en la focalización para estudiantes postulantes, en el cual, previo a la asignación del beneficio y habiéndose determinado el universo de postulantes que cumplen los requisitos para acceder a la beca, se aplica un modelo que permite identificar a aquellos grupos que se encuentran en una condición de mayor vulnerabilidad, junto con considerar otras variables relevantes relacionadas con la naturaleza propia del Programa. Para estos efectos se utiliza como instrumento la Pauta de Vulnerabilidad del Estudiante, la cual sirve de guía para calificar las particularidades del estudiante postulante y de su grupo familiar, otorgando un puntaje que permite ordenar la calificación obtenida por los alumnos para proceder a asignar el beneficio, a través de un orden de prelación.

11. Que, por otra parte y sin perjuicio de lo señalado en el considerando anterior, es preciso hacer presente que para el proceso de asignación de los programas de becas y residencias que atiende JUNAEB, en el título 9 "Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, punto 9.1 se contempla el mecanismo de asignación de acceso preferente. Para estos efectos, el acceso preferente corresponde a una condición especial de ingreso que le da a un estudiante prioridad en la asignación de un beneficio sobre otros alumnos, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos, sin estar sujetos a la aplicación de la prelación que establece el modelo de focalización antes señalado.

12. Que, en consecuencia, para la asignación del beneficio Beca de Residencia Indígena, se utiliza un modelo de focalización, que utiliza como instrumento la pauta de vulnerabilidad del estudiante y, prioritariamente, el acceso preferente al beneficio, ya detallados precedentemente.

13. Que, en consecuencia, en el proceso de asignación de la Beca de Residencia Indígena para el mes de mayo de 2021 se ha determinado proceder de conformidad a lo que se indica en la parte resolutive de este acto.



14. Que, el trabajo de que da cuenta la presente Resolución Exenta consta en documento "Minuta Proceso Asignación, mayo de 2021", elaborado por el Departamento de Becas de este Servicio.

15. Que, la individualización de los estudiantes a que se hace referencia en el presente acto administrativo y que se tiene como integrante de éste para todos los efectos legales.

16. Que, finalmente, este Servicio hace presente que los estudiantes postulantes y renovantes de la Beca de Residencia Indígena para el año 2021, podrán consultar el estado de su solicitud, a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: RENUÉVESE la Beca de Residencia Indígena, al mes de mayo de 2021, a un total de 235 (doscientos treinta y cinco) estudiantes de Educación Superior, atendido que cumplen con los requisitos de renovación establecidos en la normativa vigente del Programa, los cuales se detallan en CD, que forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECHÁCESE, la solicitud de renovación de la Beca de Residencia Indígena, al mes de mayo de 2021 de 69 (sesenta y nueve) estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó el no cumplimiento de los requisitos para acceder al beneficio, cuya nómina se adjunta en CD a la presente Resolución Exenta.

ARTÍCULO TERCERO: SUSPÉNDASE al mes de mayo de 2021, por el primer semestre académico 2021 el beneficio Beca de Residencia Indígena, a 80 (ochenta) estudiantes de Educación Superior, respecto del cual se acreditó que cumplen los requisitos para acceder a dicho estado y que se individualizan en CD adjunto al presente documento.

ARTÍCULO CUARTO: SUSPÉNDASE al mes de mayo de 2021, por el año académico 2021 el beneficio Beca de Residencia Indígena a 41 (cuarenta y un) estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que cumplen los requisitos para acceder a dicho estado y que se individualiza en CD adjunto al presente documento.



ARTÍCULO QUINTO: DÉJESE en estado pendiente la solicitud de renovación de la Beca de Residencia Indígena, al mes de mayo de 2021, de 9 (nueve) estudiantes de Educación Superior respecto de los cuales, a la fecha del presente acto administrativo, existen antecedentes por verificar, a fin de dar cumplimiento a los requisitos para renovar el beneficio, cuya individualización se adjunta en CD al presente acto administrativo. Lo anterior, sin perjuicio, de que en un posterior acto el estudiante pueda renovar la mencionada Beca de Residencia Indígena, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO SEXTO: TÉNGASE, como parte integrante del presente acto administrativo los siguientes documentos:

1. Minuta de Asignación Beca de Residencia Indígena, mayo de 2021.
2. CD que contiene nómina de estudiantes de Educación Superior, referidos en el artículo precedente de la presente Resolución Exenta.

ARTÍCULO SÉPTIMO: IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189.Glosa N° 02.

ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE.


JAIMÉ TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Distribución:

1. Departamento de Usuarios
2. Departamento Jurídico
3. Departamento de Planificación y Estudios
4. Departamento de Administración y Finanzas
5. Direcciones Regionales JUNAEB.
6. Oficina de Partes.

JUR 11.339/2021mjrs.



	REGISTRO	N° 1
	MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS	
<p style="text-align: center;">Fecha: Santiago, mayo 2021.</p>		

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA BECA

Beca	Beca Residencia indígena		
Fecha asignación	Mayo 2021		
Modalidad de Asignación	Postulantes	Renovantes	X
Niveles Educativos	Superior		

2.- ANTECEDENTES GENERALES

Ley de Presupuestos N° 21.289 del 16 de diciembre del 2020 Partida 09 Capítulo 09 Programa 03 Subtítulo 24 Ítem 01.252 Glosa N° 08 Becas de Mantención para Educación Superior. Resolución Exenta N° 3052 del 21 de diciembre del 2020 que Aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios, y sus modificaciones. Circular N° 8 Distribución Presupuestaria, de fecha 29 de enero de 2021. Se contó con proceso de QA por parte de empresa externa mes de mayo 2021.

3.- ANTECEDENTES DE REVISIÓN

1. Las fuentes secundarias de información utilizadas para la asignación del mes de actual son las siguientes:

NOMBRE DE BD	FECHA
05_TITULADOS_MINEDUC	14-04-2021
08_OFERTA_ACADEMICA_ED_SUPERIOR	08-02-2021
26_Matricula_Unificada	17-05-2021
27_MDS_base_postcarga_proc_v20210414	14-04-2021
28_Calidades_indigenas	16-04-2021
29_REX_Apellidos_Directos_CONADI	03-04-2019
BASE - FALLECIDOS - CONSULTA DE PLACGE ACT 18_05_2021 (informada).xlsx	18-05-2021
REPORTE 94 MAS 96 RESIDENCIAS_2021-05-27_170015	27-05-2021
14657_27-05-2021_estadistica	27-05-2021
16093_24-03-2021_estadistica	26-03-2021

	REGISTRO	N° 1
	MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS	
	Fecha: Santiago, mayo 2021.	

Nómina HIND	27-05-2021
Respuestas DR	19-05-2021

2. El proceso del mes de actual sólo sanciona **RENOVANTES**.
3. El proceso del mes de actual fue sometido a revisión de QA de empresa externa con 100% de coincidencias en el análisis.
4. La asignación se ejecutó según la información cargada en SINAB3 al 26/05/2021.
5. Producto de demoras no programadas en el proceso de carga de datos (Matrícula unificada) en SINAB3 por parte del Depto. Informática a el proceso de asignación se vio desplazado respecto a la planificación original.

6. Resultados de la aplicación de validadores

6.1. **Renovantes:** Según base de datos denominada ASIGNACIÓN_BRI_MAYO_v2_QA_MINUTA_R evalúan el cumplimiento de requisitos de 2235 estudiantes.

6.2. **Becados mes anterior:** Hasta el mes anterior, había 1524 estudiantes becados, de los cuales, se mantienen becados para el mes en curso 1483, se procede consignar en estado Pendiente a 6, acoger la suspensión anual de 10 y la suspensión primer semestre a 25 de ellos, a continuación, se detallan los cambios:

Estado de beca mes actual	N°
Becado	1483
Pendiente	6
Suspensión Anual	10
Suspensión Primer Semestre	25
Total general	1524

6.3. **Sanción mes en curso:** A continuación, se detalla la sanción de mes en curso:

Estado de Beca	N°
Cambio de estado de beca	434
Becado	235
Pendiente	9
Solicitud Rechazada	69
Suspensión Anual	41
Suspensión Primer Semestre	80



REGISTRO

Nº 1

Fecha: Santiago, mayo 2021.

MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS

Mantiene estado de beca del mes anterior	1801
Becado	1483
Pendiente	188
Solicitud Rechazada	124
Suspensión Anual	1
Suspensión Primer Semestre	1
Eliminado/supresión	4
Total general	2235

Las validaciones efectuadas para obtener los resultados expuestos fueron las siguientes:

Validación	Columnas	Cumple	No Cumple	Revisión o Sin dato	Observación
Modalidad	IQ IR	2235	-	-	
Fallecido	IS IT	2235	-	-	
Beca_incompatible	IU IV	2233	2	-	
Solicitud en plazo	IW IX	2226	9	-	
Calidad_Indigena	IY IZ	2235	-	-	
Nacionalidad	JA JB	2235	-	-	
Modalidad_carrera	JC JD	2229	1	5	
Carrera_Pregrado	JE JF	2230	-	5	
Conducente_titulo	JG JH	2230	-	5	
IES_reconocida	JI JJ	2230	-	5	
Región_familiar	JK JL	2221	3	11	
Desplazamiento	JM JN	2201	-	34	
RSH	JO JP	2200	35	-	
Nota	JQ JR	2168	58	9	
Acreditación_nota	JS JT	2081	-	154	
Calidad_regular	JU JV	2098	15	122	



REGISTRO

N° 1

Fecha: Santiago, mayo 2021.

MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS

2	Región de Antofagasta	5	1				3	9
3	Región de Atacama	1			1		2	4
5	Región de Valparaíso	7		1		3	3	14
7	Región del Maule	9	1	3			4	17
8	Región del Bio-Bio	20	1	20		6	7	54
9	Región de La Araucanía	41	4	8		4	8	65
10	Región de Los Lagos	77		18		11	21	127
12	Región de Magallanes	7		5		4	4	20
14	Región de Los Ríos	36		4		2	2	44
15	Región de Arica y Parinacota	13		1		5	11	30
16	Región de Ñuble	4		2		1		7
DN	Dirección Nacional							
Total general		235	9	69	41	80	434	

Se dispone de anexos en formato Excel para las nóminas, diferenciado por estado.